

I

(Resoluciones, recomendaciones y dictámenes)

RECOMENDACIONES

BANCO CENTRAL EUROPEO

RECOMENDACIÓN DEL BANCO CENTRAL EUROPEO

de 2 de septiembre de 2013

al Consejo de la Unión Europea sobre el auditor externo del Banco de España

(BCE/2013/32)

(2013/C 264/01)

EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BANCO CENTRAL EUROPEO,

Vistos los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo y, en particular, su artículo 27.1,

Considerando lo siguiente:

- (1) Las cuentas del Banco Central Europeo (BCE) y de los bancos centrales nacionales de los Estados miembros cuya moneda es el euro son controladas por auditores externos independientes recomendados por el Consejo de Gobierno del BCE y aprobados por el Consejo de la Unión Europea.
- (2) El mandato del actual auditor externo del Banco de España ha expirado tras la auditoría del ejercicio 2012. Por lo tanto, es preciso nombrar auditor externo a partir del ejercicio 2013.

- (3) El Banco de España ha seleccionado a KPMG Auditores, S.L. como auditor externo para los ejercicios 2013 a 2017.

HA ADOPTADO LA PRESENTE RECOMENDACIÓN:

Se recomienda que KPMG Auditores, S.L. sea nombrado auditor externo del Banco de España para los ejercicios 2013 a 2017.

Hecho en Fráncfort del Meno, el 2 de septiembre de 2013.

El Presidente del BCE

Mario DRAGHI
